



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-279693  
F. 968-228480  
anaj.sanchez@carm.es

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo sobre: - **Decreto por el que se dispone el cese, por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, de D. José Antonio Franco Leehhuis**

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Borrador de Decreto por el que se dispone el cese por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena , de D. José Antonio Franco Leemhuis
- 3.-Informe Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación sobre el cese de D. José Antonio Franco Leemhuis, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.



### **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que los Rectores de las Universidades serán elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos de las Universidades regulan también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, en la normativa universitaria no se contempla explícitamente el cese del Rector, puesto que se entiende que cesa por expiración de su mandato o a petición propia, si bien sí se establece el mecanismo de sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

No obstante, al igual que cualquier otro Alto Cargo de la Administración Pública, que se le nombra y se le cesa, procede actuar coherentemente en el mismo sentido con el Rector de la Universidad, que es nombrado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM, tras el proceso electoral

Por tanto, expirado el mandato del que fuera Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. José Antonio Franco Leemhuis, nombrado para tal cargo por Decreto nº 56/2012, de 201 de abril, del Consejo de Gobierno, procede su cese en dicho cargo, debiéndole agradecer sus servicios prestados

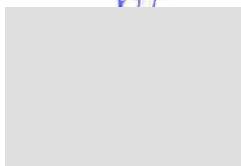
En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Aprobar el Decreto, cuyo texto se adjunta, por el que se dispone el cese como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena del Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia,

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina



**DECRETO Nº , DE DE , POR EL QUE SE DISPONE EL CESE, POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE DON JOSÉ ANTONIO FRANCO LEEMHUIS**

Habiendo cumplido su mandato como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el que fue nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 56/2012 de 20 de, abril de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a propuesta de la titular de la Consejería Educación y Universidades y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de XXXXXXXXX de 2.016

### **DISPONGO**

El cese de D. José Antonio Franco Leemhuis, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación en el Consejo de Gobierno, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de abril de dos mil dieciséis



EL PRESIDENTE

LA        CONSEJERA        DE  
EDUCACIÓN                    Y  
UNIVERSIDADES

Fdo.: Pedro Antonio Sánchez  
López

Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora  
Molina



**CESE DEL EXCMO. SR. D. JOSÈ ANTONIO FRANCO LEEMHUIS, COMO RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**Informe-Propuesta**

Habiéndose celebrado elecciones a Rector en la Universidad Politécnica de Cartagena y habiéndose proclamado con carácter definitivo nuevo Rector a D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, debe cesar en su cargo como Rector Magnífico de la citada Universidad el Excmo. Sr: D. José Antonio Franco Leemhuis´

A tal efecto, procede informar lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que los Rectores de las Universidades serán elegidos por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos de las Universidades regulan también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.
2. Sin embargo, en la normativa universitaria no se contempla explícitamente el cese del Rector, puesto que se entiende que cesa por expiración de su mandato o a petición propia, si bien si se establece el mecanismo de sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. No obstante, al igual que cualquier otro Alto Cargo de la Administración Pública, que se le nombra y se le cesa, procede actuar coherentemente en el mismo sentido con el Rector de la Universidad, que es nombrado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM, tras el proceso electoral

Por tanto, expirado el mandato del que fuera Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. José Antonio Franco Leemhuis, nombrado para tal cargo por Decreto nº 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, procede su cese en dicho cargo, debiéndole agradecer sus servicios prestados.

Es cuanto cumple informar.

Murcia, 4 de abril de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES



Fdo. A



### **PROPUESTA**

Habiendo expirado el mandato de D. José Antonio Franco Leemhuis, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado para tal cargo por Decreto nº 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y no concurriendo a las elecciones a Rector; habiéndose proclamado de forma definitiva a D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, procede el cese del Profesor Franco Leemhuis en el cargo referenciado, agradeciéndole los inestimables servicios prestados al sistema universitario y la sociedad.


Por tanto, vistas las circunstancias que concurren y cumplidos los requisitos legalmente establecidos y considerando el Informe del Servicio de Universidades que antecede,

### **PROPONGO**

Que por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno, si procede, del Decreto, por el que se cesa al Excmo. Sr. D. José Antonio franco Leemhuis, como Rector Magnífico de la Universidad politécnica de Cartagena, cuyo texto se adjunta, agradeciéndole los servicios prestados

Murcia, 4 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

  
Fdo. Juan Monzó Cabrera